"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ZAVALAGA VARGAS Elard Fernando FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2022 10:05:51 -05:00

Cajamarca, 12 de Septiembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001296-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Decreto Supremo N° 017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II. CONSIDERACIONES:

Primera: En cuanto a las atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, el inciso 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: *"4. Cautelar la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los Magistrados del Distrito Judicial; (…)";* en ese sentido, se deben adoptar las medidas administrativas pertinentes para cautelar la celeridad en los procesos judiciales debiendo tenerse en cuenta que, en reunión sostenida con los jueces especializados de familia de Cajamarca, se vio la necesidad de sincerar el estado de los expedientes existentes en cada órgano jurisdiccional a fin de que el Sistema Integrado Judicial (SIJ) refleje el estado real de cada proceso, así como también para poder conocer la situación de los procesos en el mismo órgano jurisdiccional. Ante ello, es necesario realizar una jornada de sinceramiento que se extienda a todos los órganos jurisdiccionales en el área de familia; jornada que consistirá en la revisión física de todos los expedientes de familia que existan en el órgano jurisdiccional para luego de ello actualizarlo en el SIJ.

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III. SE RESUELVE:

Artículo Primero. – REALIZAR la **"Jornada de sinceramiento físico y estadístico de expedientes en los juzgados especializados de familia de la**

Corte Superior de Justicia de Cajamarca", los dias 21, 22 y 23 de setiembre del presente año, bajo responsabilidad; y, que también se extenderá a los juzgados de paz letrados de familia y a los juzgados mixtos y/o civiles que conozcan procesos de familia de todo el distrito judicial.

Artículo Segundo. – ESTABLECER que la jornada de sinceramiento indicada no implicará suspensión de audiencias o diligencias programadas en estos días.

Artículo Tercero. - DISPONER que los magistrados involucrados, hasta el 30 de septiembre de 2022, informen a este despacho el resultado de la gestión desplegada.

Artículo Cuarto. – DISPONER que la Oficina de Estadística y la Coordinación de Informática de esta Corte Superior de Justicia, brinden el apoyo necesario con la finalidad de materializar lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Quinto. – DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional realice la difusión correspondiente.

Artículo Sexto. – COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo de Familia, Coordinación de Informática, Oficina de Estadística, Oficina de Imagen Institucional y magistrados del área de familia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/raa

26961876 12/09/2022 10:14